2(005)

Expediente N° 11643/15

DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez Gerente "GPL"

Acta N° 68 de fecha 24 de setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 9.-

ALNANI S.R.L. – ADENDA II DEL CONTRATO N° 60/2013.-

VISTO: los memorandos GTIC. N°s. 445/15 y 458/15 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 2 y 3 de setiembre de 2015; la providencia y el memorando GPL.UOC.DCGC. N° 175/15 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 3 y 21 de setiembre de 2015; la Resolución N° 5, Acta N° 63 de fecha 5 de setiembre de 2013; el Contrato N° 60/13 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma ALNANI S.R.L. de fecha 19 de setiembre de 2013; la nota de la citada firma de fecha 27 de agosto de 2015; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1526/15 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 8 de setiembre de 2015; la providencia GUJ N° 945/15 y el memorando DAJur. N° 473/15 de la Unidad Jurídica de fechas 21 y 22 de setiembre de 2015; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 181/15 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 23 de setiembre 2015; la providencia de la Presidencia de la Institución de fecha 23 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 181/15 de fecha 23 de setiembre de 2015, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística, informan respecto de los trámites administrativos realizados para la prórroga del plazo de vigencia y de la ampliación del monto total, del Contrato N° 60/13 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma ALNANI S.R.L. en fecha 19 de setiembre de 2013.

Que, por Resolución N° 5, Acta N° 63 de fecha 5 de setiembre de 2013 (fs. 15), se adjudicó a la firma ALNANI S.R.L. el llamado a *"Licitación Pública Nacional N° 27/2013 – Contratación del Servicio de Leasing de equipos para el Sistema de Pagos del BCP"*.

Que, la Adenda N° I de fecha 25/11/2013 modificó la vigencia del Contrato quedando como sigue: *"El plazo de vigencia será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de firma del Acta de recepción de los equipos alquilados, el que se emitirá luego de la suscripción del Contrato"*. El Acta respectiva se suscribió en fecha 26/09/2013 (fs. 5), por lo cual la vigencia del Contrato fenece en fecha 25/09/2015.

Que, por Memorando GTIC N° 0445/2015 (fs. 2), la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones – área técnica administradora del servicio, solicita la ampliación del plazo de vigencia contractual por 2 (dos) meses más, es decir hasta el 25/11/2015, y justifica lo requerido, por Memorando GTIC N° 0458/2015 (fs. 19), en la necesidad de "... *asegurar la disponibilidad de los servicios y sistemas utilizados en las Filiales de la Cámara Compensadora (Asunción, Ciudad del Este y Encarnación), los cuales se encuentran interconectados a los sistemas de Contabilidad y Sistema Nacional de Pagos (SIPAP), instalados en el BCP"*.

WP
AMPLIA CONTRATO
ALNANI - LEASING
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por lmorales/SGGAF - GPL 01/10/2015 12:15:01

3(tres)

DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia ... Gerente "GPL"

Acta N° 68 de fecha 24 de setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 9.-

ALNANI S.R.L. – ADENDA II DEL CONTRATO N° 60/2013.-

Que, de otorgarse la ampliación del plazo de vigencia, correspondería igualmente la ampliación del monto del contrato, considerando que el mencionado servicio genera erogaciones fijas mensuales; la ampliación solicitada asciende a la suma total de guaraníes noventa y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos (Gs. 95.585.472), equivalente al 6,48 % del monto total del Contrato, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Monto
Monto Certificado - Cuota mensual del servicio	61.390.800
Menos- Anticipo otorgado (25%)	(15.347.700)
Reajuste de Precio por Aumento de Salarios de acuerdo al Decreto N° 1324 del 28/02/14	1.749.636
Monto mensual facturado	47.792.736
Monto total por dos meses	95.585.472

Que el monto arriba establecido, también contempla el Reajuste de Precio por Aumento de Salario según Decreto N° 1324 del 28/02/14, que fue presentado por la firma y otorgado a partir de la cuota 7/24, periodo del 26/03/14 al 25/04.

Que, por nota de fecha 27 de agosto del 2015 (fs. 1), la empresa contratista expresa su conformidad con la ampliación del plazo de vigencia, en los mismos términos y condiciones pactados.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el monto que se pretende ampliar, según C.D.P. N° 1526/2015 a fs. 18, afectando el Rubro 260 del Presupuesto del BCP para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley N° 5386/15.

Que, la Unidad Jurídica se expidió por Memorando GUJ.DAJUR N° 473/2015 (fs. 24), en el cual concluyó: "*esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la presente ampliación, ya que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas. Asimismo manifestamos que con la ampliación del Contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan*".

Que, con el objeto de continuar los trámites administrativos de rigor, remite el expediente al Directorio para que considere la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice la prórroga del plazo de vigencia del contrato con la firma ALNANI S.R.L. hasta el 25/11/2015, así como la ampliación del monto total contractual por la suma de guaraníes noventa y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos (Gs. 95.585.472).

WP
AMPLÍA CONTRATO
ALNANI - LEASING
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY USO EXCLUSIVO SGGAF GPL

Descargado por lmorales/SGGAF - GPL 01/10/2015 12:15:01

4(cuatro)

Expediente N° 11643/15

Silvia Núñez
Gerente

DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta N° 68 de fecha 24 de setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 9.-

ALNANI S.R.L. – ADENDA II DEL CONTRATO N° 60/2013.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Institución a suscribir una Adenda, del Contrato N° 60/2013 firmado entre el Banco Central del Paraguay y la firma **ALNANI S.R.L.** en fecha 19 de setiembre de 2013 en cumplimiento de la Resolución N° 5, Acta N° 63 de fecha 5 de setiembre de 2013, para el servicio de leasing de equipos para el Sistema de Pagos del Banco Central del Paraguay, a los efectos de prorrogar el plazo de vigencia hasta el 25 de noviembre de 2015 y de ampliar el monto del Contrato por la suma de guaraníes noventa y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos (₲.95.585.472.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a las condiciones pactadas originalmente.-----

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma **ALNANI S.R.L.**, conforme a lo establecido en el artículo precedente, a la Resolución N° 5, Acta N° 63 de fecha 5 de setiembre de 2013 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto de Gasto 260 - Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ERNESTO VELAZQUEZ ARGAÑA.-
CARLOS CARVALLO SANDING.-DIRECTORES TITULARES

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

USO EXCLUSIVO SGGAF GPL
FIAT COPIA

WP
AMPLÍA CONTRATO
ALNANI - LEASING
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por lmorales/SGGAF - GPL 01/10/2015 12:15:01

12 (doce)

Expediente N° 13196/15

Acta N° 77 de fecha 27 de octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 11.-

ALNANI S.R.L. – AMPLIACIÓN DE CONTRATO.-

VISTO: la nota de la firma ALNANI S.R.L. de fecha 29 de setiembre de 2015; las Resoluciones N°s. 5 y 9, Actas N°s. 63 y 68 de fechas 5 de setiembre de 2013 y 24 de setiembre de 2015; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1526/15 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 8 de setiembre de 2015; el memorando conjunto GPL/UOC/DPE N° 1703/15 de la Gerencia General, Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 2 de octubre de 2015; el memorando A.I. N° 402/15 de la Auditoría Interna de fecha 12 de octubre de 2015; la providencia GUJ N° 1035/15 y el memorando GUJ.DAJUR N° 527/15 de la Unidad Jurídica de fechas 14 y 19 de octubre de 2015; las providencias de la Presidencia de fechas 6 y 22 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL/UOC/DPE N° 1703/15 de fecha 2 de octubre de 2015 la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "Por Resolución N° 9, Acta N° 68 de fecha 24 de setiembre de 2015, se resuelve prorrogar el plazo de vigencia hasta el 25 de noviembre de 2015 del servicio de leasing de equipos para el Sistema de Pagos del BCP y ampliar el monto del Contrato por la suma de guaraníes ₲.95.585.472.-, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que se detalla a continuación:

Descripción	Monto
Monto Certificado- Cuota mensual del Servicio	61.390.800.-
Menos- Anticipo otorgado (25%).	(15.347.700)
Reajuste del Precio por Aumento de Salarios de acuerdo al Decreto N° 1324 del 28/02/14.	1.749.636.-
Monto Facturado.	47.792.736.-

Que, al respecto, la firma ALNANI S.R.L. por nota de fecha 29 de setiembre de 2015, señala que el monto mensual otorgado para la prórroga debe ser de ₲.127.447.296.-, por los dos meses de prórroga, sin el descuento del anticipo del 25% otorgado al inicio del contrato, y que será devuelto en su totalidad con la cuota 24/24, así como la inclusión del reajuste de precio por aumento de salario de acuerdo al Decreto N° 1324 del 28 de febrero de 2015.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el monto que se pretende ampliar, según consta en el CDP N° 1526/2015 del 8 de setiembre de 2015 y que debe afectarse al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto del Banco Central del Paraguay, para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley N° 5.386/2015; y que el monto a ser ampliado corresponde a los gastos de la Cámara Compensadora que conforme a la normativa vigente, será prorrateado entre los Bancos de plaza y devuelto íntegramente al Banco Central del Paraguay.

Que a dicho efecto, solicitan la ampliación del monto del contrato por la suma de ₲.31.861.824.- más, con lo que la suma total, de la prórroga, asciende a ₲.127.447.296.- incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en las condiciones pactadas originalmente.

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

RR
ALNANI – AMPLÍA
MONTO DE CONTRATO
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 27/10/2015 16:37:40

13 (trece)

Acta N° 77 de fecha 27 de octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 11.-

ALNANI S.R.L. – AMPLIACIÓN DE CONTRATO.-

Que, por memorando A.I. N° 402/15 de fecha 12 de octubre de 2015, la Auditoría Interna señala que el expediente se encuentra en condiciones para proseguir los trámites administrativos a fin de formalizar la ampliación solicitada.

Que, por memorando GUJ.DAJUR N° 527/15 de fecha 19 de octubre de 2015, la Unidad Jurídica considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la firma ALNANI S.R.L., en cumplimiento de lo pactado contractualmente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1°) Ampliar el monto del contrato con la firma ALNANI S.R.L. autorizado por Resolución N° 9, Acta N° 68 de fecha 24 de setiembre de 2015, por la suma de guaraníes treinta y un millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos veinticuatro (Gs. 31.861.824.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en las condiciones pactadas originalmente y de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Mantener vigentes los demás términos de la Resolución N° 9, Acta N° 68 de fecha 24 de setiembre de 2015.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ERNESTO VELAZQUEZ ARGAÑA.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

RR
ALNANI - AMPLIA
MONTO DE CONTRATO
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 27/10/2015 16:37:40

600